

Las cantidades señaladas con asterisco, corresponden a las cuantías que por razón de la puntuación obtenida, deberían ser asignadas a estas asociaciones. Al haber solicitado una cuantía inferior a aquélla, se ha acordado proponer la concesión de lo solicitado y no la cuantía que por su puntuación correspondería.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La presente propuesta de resolución provisional se remite para su publicación en aplicación del artículo 59.5, letra b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4213, de 2 de agosto de 2005).

Melilla, 20 de enero de 2016.
El Secretario del Órgano Colegiado,
Joaquín Ledo Caballero